

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**CAMARMA DE ESTERUELAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dichos Acuerdos.

En Camarma de Esteruelas, a 27 de noviembre de 2024.—La alcaldesa- presidenta, Ana Victoria Cruz Martín.

(03/19.587/24)

